
AVANCES EN IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE FISCALIZACIÓN

EMILIO BARRIGA DELGADO
(AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO)

FEBRERO, 2020



NUEVA VISIÓN ESTRATÉGICA



CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN ADELANTE "LA ASF", REPRESENTADA POR EL LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO, AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON LA ASISTENCIA DEL MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO Y DEL C.P.C. GERARDO LOZANO DUBERNARD, AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO, Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "LA SHCP", REPRESENTADA POR EL DR. CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS, SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; CON LA ASISTENCIA DEL LIC. CARLOS ROMERO ARANDA, PROCURADOR FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES



BIG DATA 2019

- 7,881 RFC's de ejecutores del gasto federalizado.
- 37.6 millones de CFDI's asociadas.

NUEVA VISIÓN ESTRATÉGICA



SE
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



2019
COMANDO EN JEFE
EMILIANO ZAPATA

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN ADELANTE "LA ASF", REPRESENTADA POR EL LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO, AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON LA ASISTENCIA DEL MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO "LA SE", REPRESENTADA POR LA DRA. GRACIELA MÁRQUEZ COLÍN, SECRETARIA DE ECONOMÍA, DEL DR. JORGE LUIS SILVA MÉNDEZ, ABOGADO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



BIG DATA

gob.mx

INICIO

Trámites

Gobierno



Directorio

Marco Jurídico

Trámites

Preguntas frecuentes

Registro Público de Comercio SIGER 2.0

¿Qué es el Registro Público de Comercio?

Ingresar

Es la institución que se encarga de brindar seguridad y certeza jurídica a través de la publicidad de los actos jurídicos mercantiles relacionados con los comerciantes y que conforme a la ley, lo requieran para surtir efectos contra terceros.



¿Por qué es necesaria una Estampilla de Tiempo?

La Estampilla de Tiempo, ampara la existencia de un contenido a una determinada fecha y hora.



NUEVA VISIÓN ESTRATÉGICA



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ASF Auditoría
Superior
de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER MECANISMOS CONJUNTOS DE COORDINACIÓN PARA INSTRUMENTAR EL USO DE LOS CERTIFICADOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO “ASF” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO, EN SU CARÁCTER DE AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LO SUCESIVO “SAT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

NUEVA VISIÓN ESTRATÉGICA



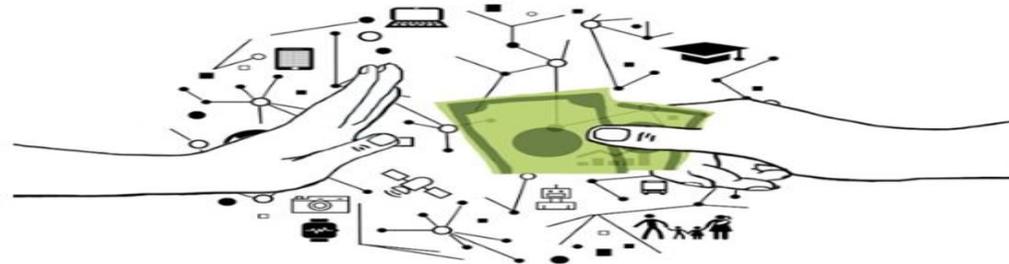
CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE COORDINACIÓN, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, EN LO SUCESIVO EL “**INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR EL **DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO** Y EL **LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA**, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, EL **LIC. LIZANDRO NÚÑEZ PICAZO**, CON LA PARTICIPACIÓN EN CARÁCTER DE “TESTIGO DE HONOR”, DEL CONSEJERO ELECTORAL **DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL “**INSTITUTO**”; Y POR OTRA PARTE, LA **AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**, EN LO SUCESIVO LA “**ASF**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL **LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO**, EN SU CARÁCTER DE AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ASISTIDO POR EL **LIC. VÍCTOR MANUEL ANDRADE MARTÍNEZ**, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS; QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

USO PREVENTIVO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

GOVERNANCE FOR DEVELOPMENT

Can artificial intelligence stop corruption in its tracks?

SUBMITTED BY VINAY SHARMA ON THU, 11/15/2018



AI and data have the potential to prevent corruption. Graphic: Nicholas Nam/World Bank



TALLER BANCO MUNDIAL



GRUPO BANCO MUNDIAL

USAID
DEL PUERTO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Modelling corruption risk in public procurement in Mexico. Hands-on workshop

S2. Data preparations, data gaps, data cleaning

Mihály Fazekas*, Bence Tóth** and Nóra Regös***

*Central European University and Government Transparency Institute
**University College London and Government Transparency Institute
*** Government Transparency Institute

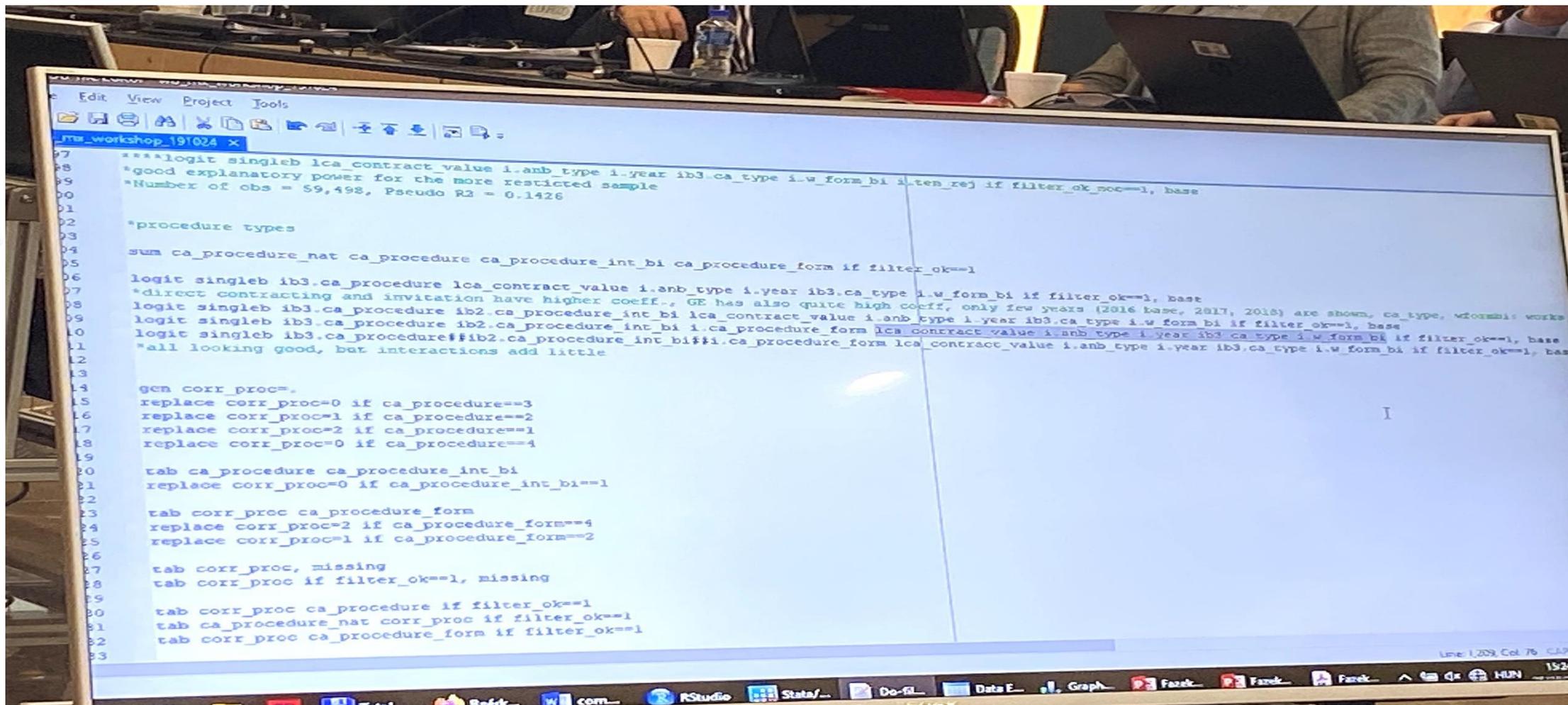
Taller sobre Construcción de Modelos Analíticos de Riesgos de Corrupción en las Contrataciones Públicas. Caso México. 22/10/2019, Mexico City

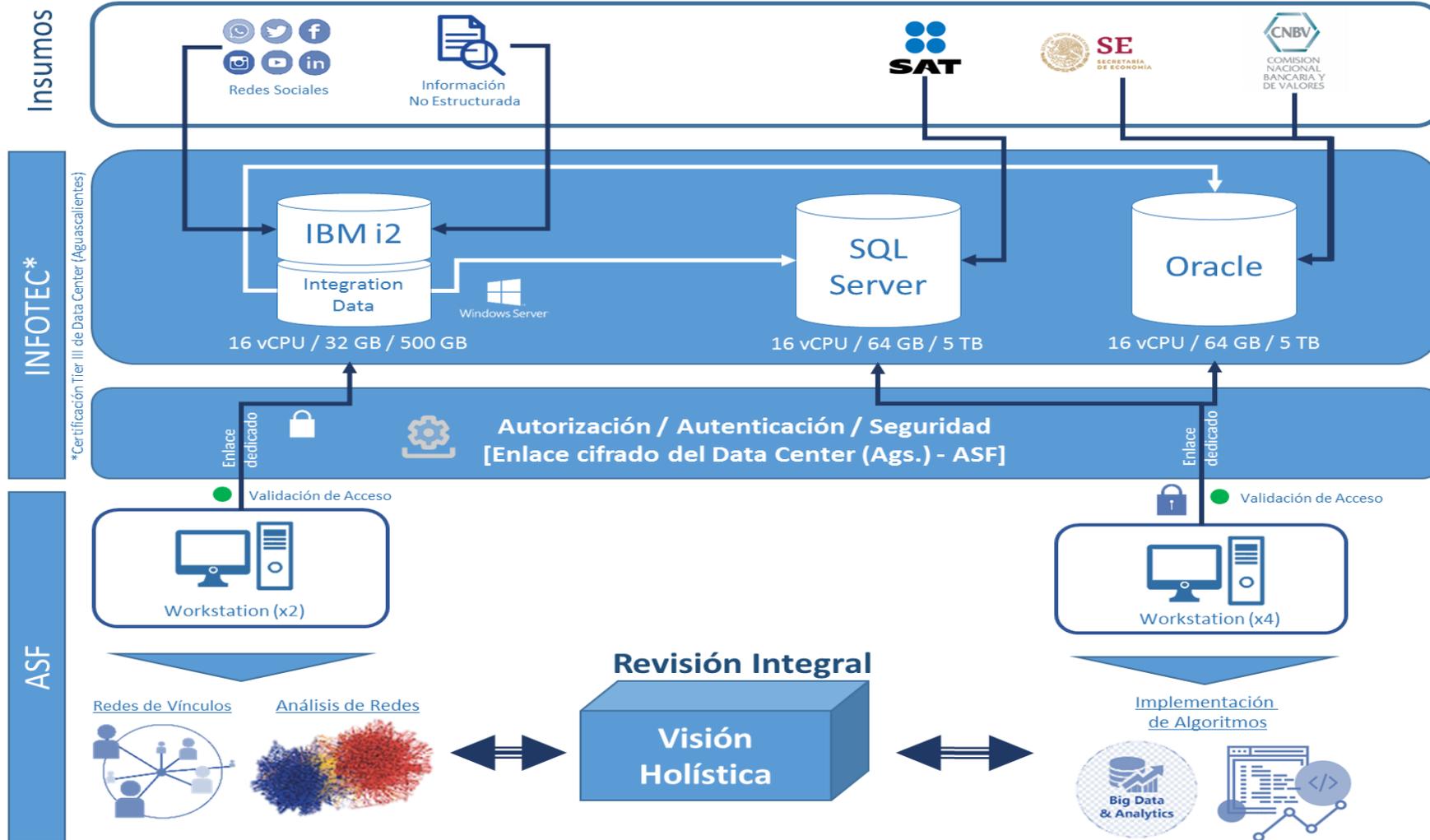
Government Transparency Institute



Primeros resultados de la implementación del modelo de riesgos de la ASF.

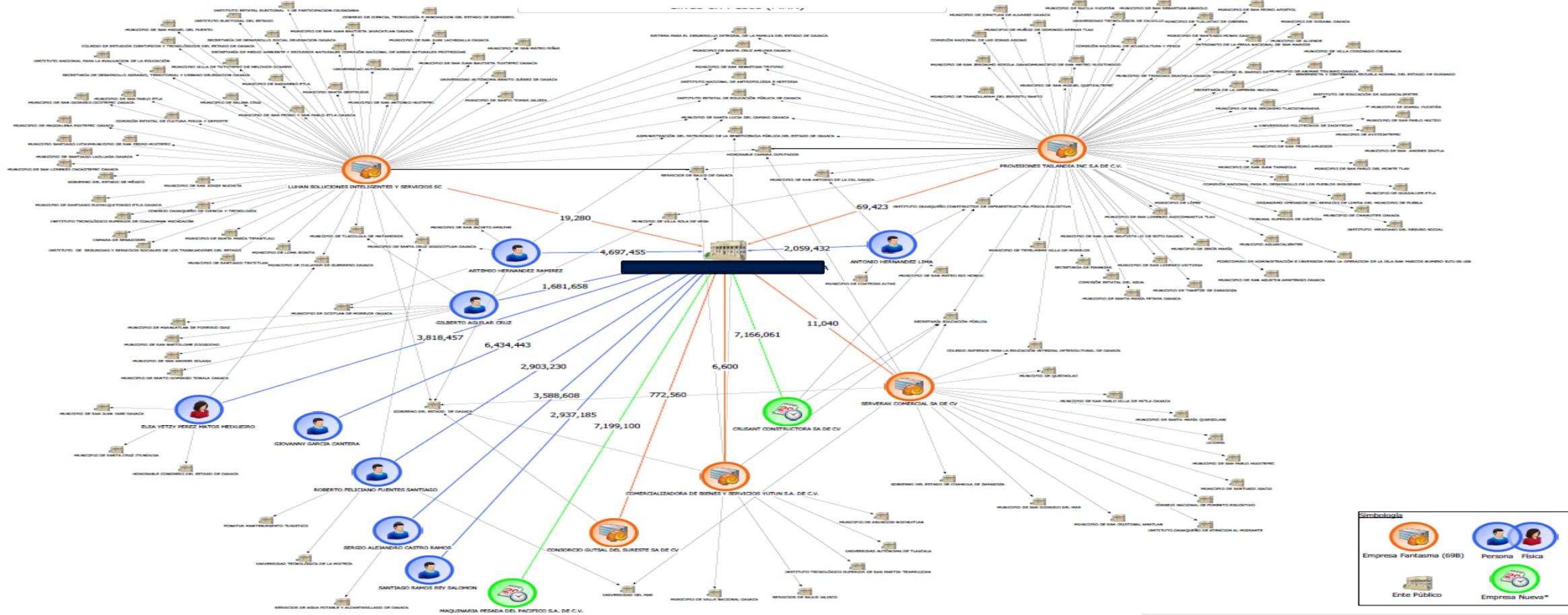
NUEVA VISIÓN ESTRATÉGICA IA-AUDITOR







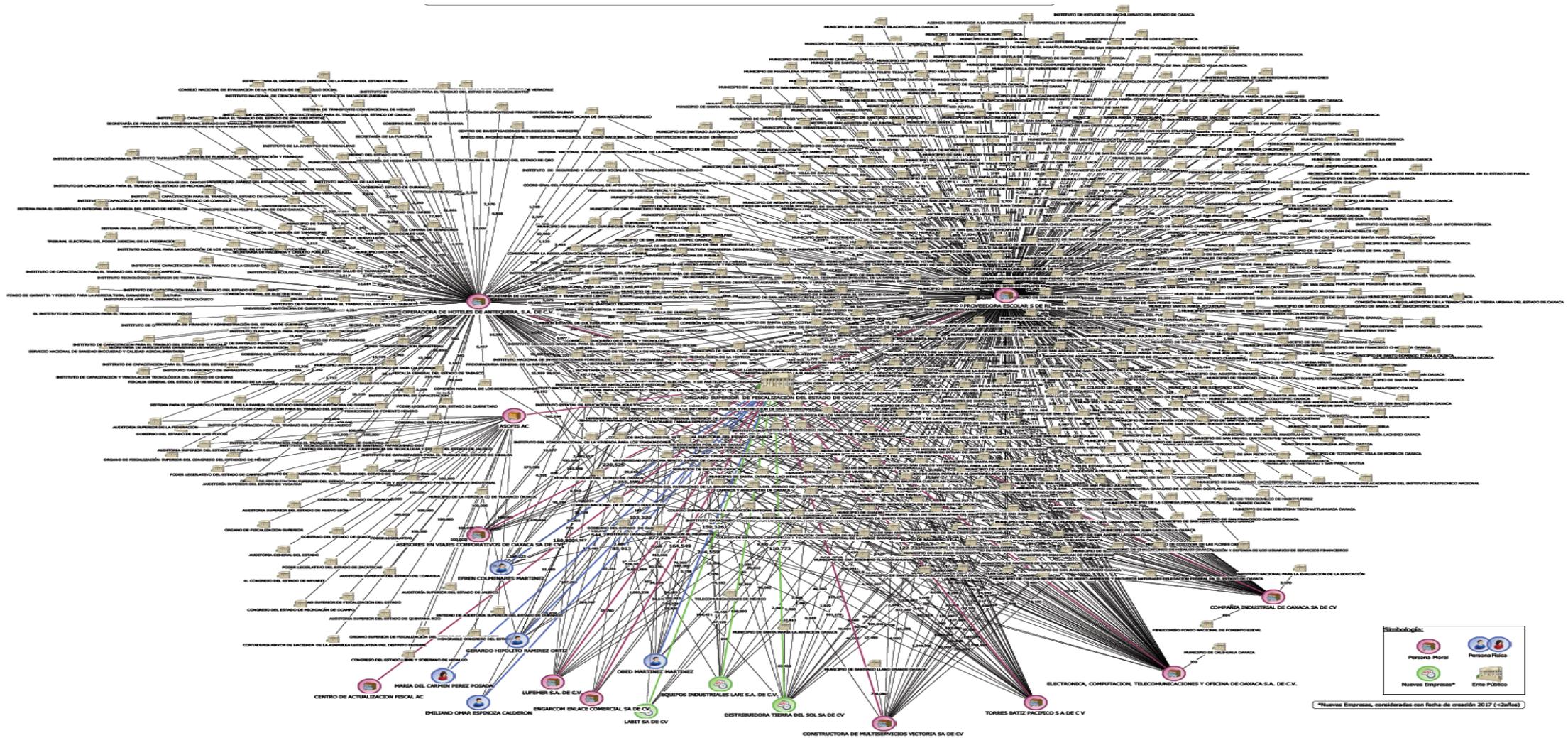
Red de vínculos de un Municipio



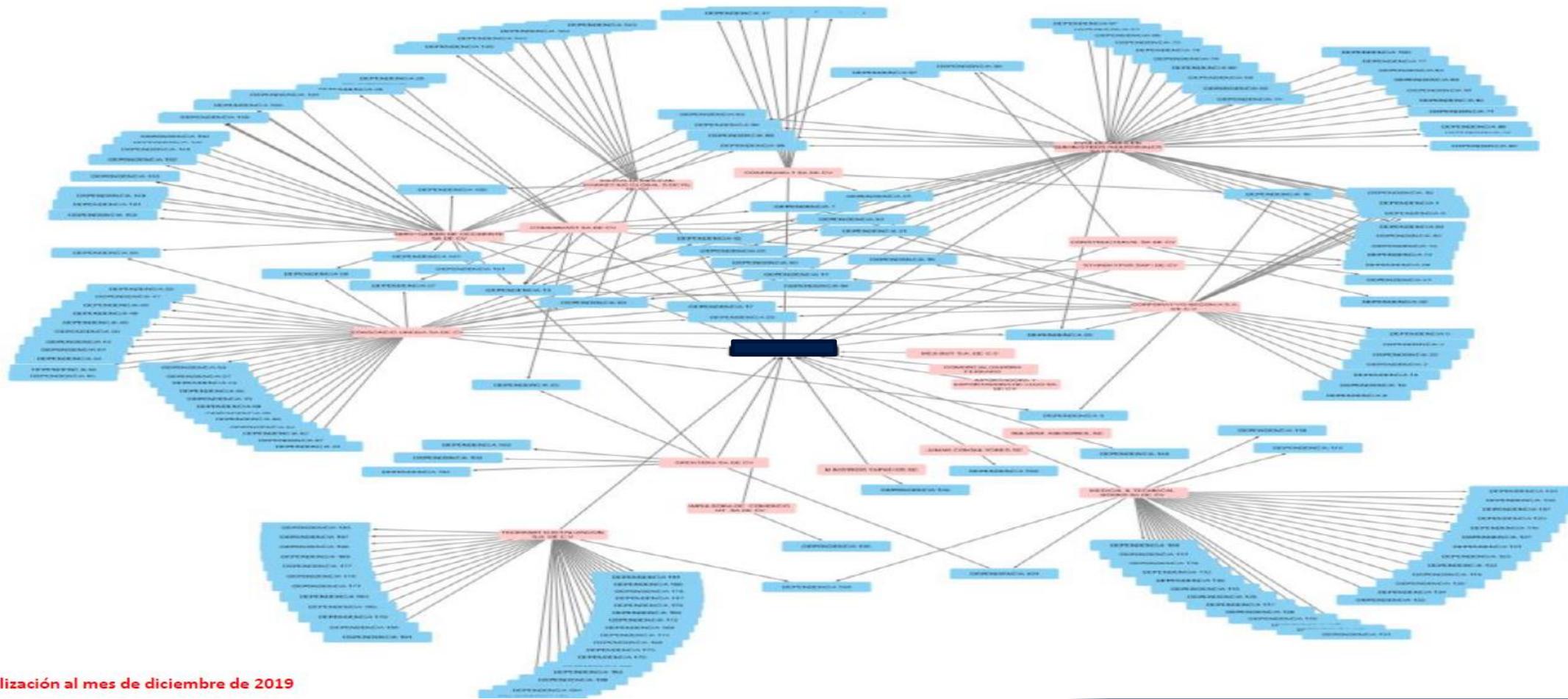
Simbología

- Empresa Fantasma (G9B)
- Persona Física
- Ente Público
- Empresa Nueva*

* Nuevas Empresas consideradas con fecha de creación 2017 (<2 años)



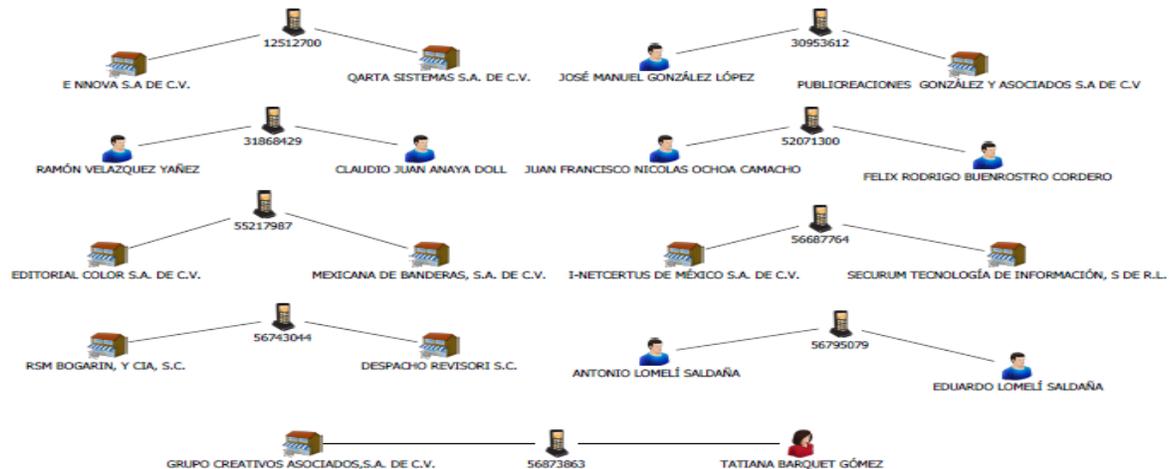
Red de vínculos entre una Universidad (ejemplo) y empresas proveedoras 69B



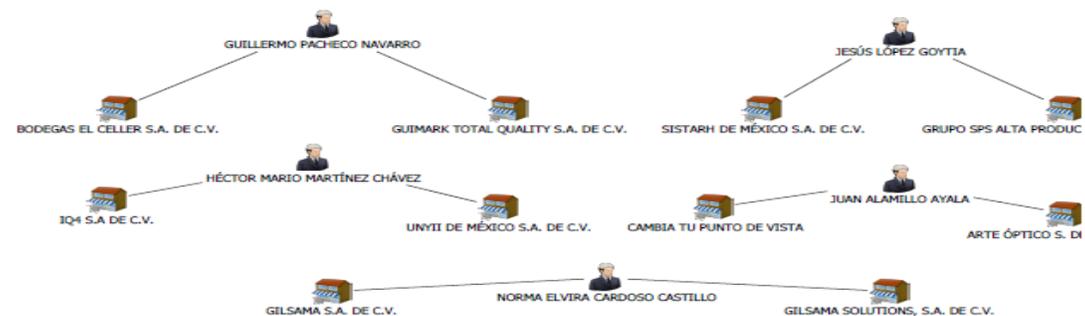
Nota: actualización al mes de diciembre de 2019

Redes de empresas vinculadas con ejecutores de gasto

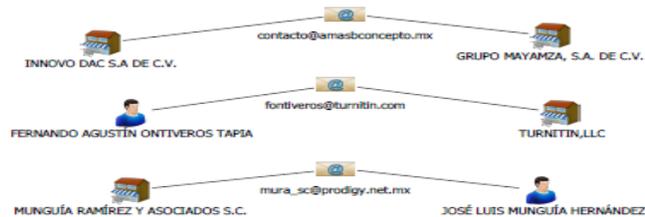
MISMO TELÉFONO DISTINTAS EMPRESAS



MISMO REPRESENTANTE LEGAL DISTINTAS EMPRESAS



MISMO CORREO ELECTRÓNICO DIFERENTES EMPRESAS



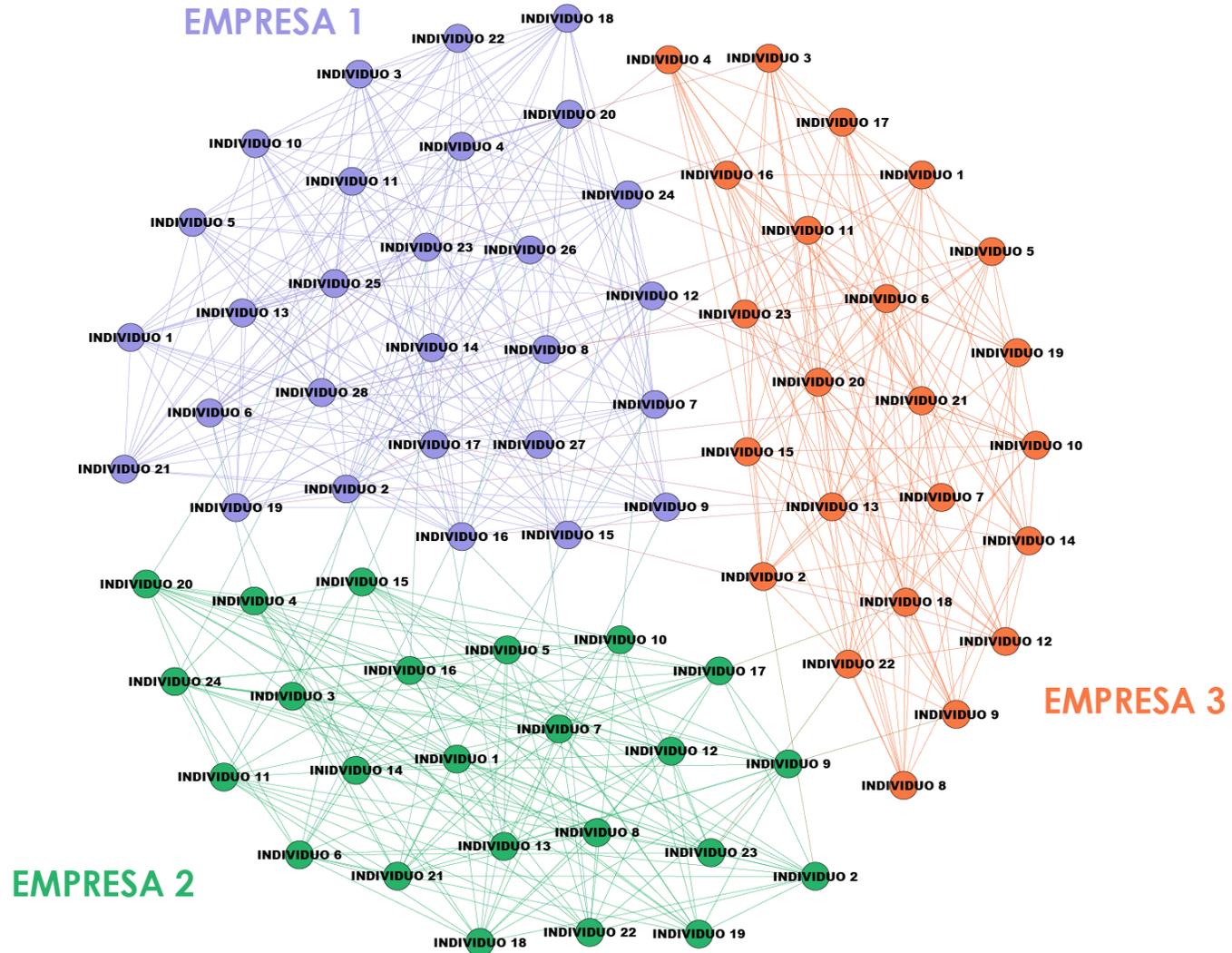
Simbología:



MISMO TELÉFONO Y CORREOS ELECTRÓNICOS DISTINTAS EMPRESAS



Red de personas vinculadas entre tres empresas que participaron en procesos de compra a un ente (caso detectado)



Que es el SiCAF ?

Es una plataforma totalmente *on line* que tiene como fin ser una herramienta tecnológica de apoyo para la administración, gestión, seguimiento y control de obras públicas y adquisiciones financiadas con recursos del gasto federalizado y realizadas por las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México.

SiCAF | Sistema de Control
Administración y Fiscalización
de los Recursos
del Gasto Federalizado.

Auditoría Superior de la Federación

Que es el SiCAF ?

El Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SiCAF) esta basado en los principios que dicta la normatividad vigente y reglas de Armonización Contable. Asimismo, esta diseñado con base en la regulación de la totalidad de los fondos que integran el gasto federalizado.



¿QUE ES EL BUZÓN DE AUDITORÍAS?

- **Es una herramienta** de comunicación bidireccional, que le permitirá a la Auditoría Superior de la Federación, realizar el proceso de fiscalización de forma electrónica y totalmente en línea y a la entidad fiscalizada, dar atención al mismo.
- **Sustituye la firma autógrafa** por la firma electrónica (E. Firma) que proporciona el SAT a los contribuyentes.
- **Utiliza el correo electrónico** como medio para informar que existe una notificación, y como mecanismo para el inicio del cómputo de plazo, en caso de que no se abra el archivo en 3 días hábiles.
- **Emite acuses de recepción** de documentación, con sello de tiempo proporcionado por la Secretaría de Economía.

Buzón de auditorías

AUDITORÍAS
Ver. Beta 0.4

NOMBRE: Mtro. Emilio Barriga Delgado
PUESTO: Auditor Especial
CC: 50000

BUZÓN DE AUDITORÍA ASF

- Información Preliminar
 - No. 1/2019 - GOB. AGS. F.Vem: 22/11/2019**
 - Respuesta 1
 - Sol. Prórroga 1
 - Cierre Información Preliminar

AUDITORÍAS

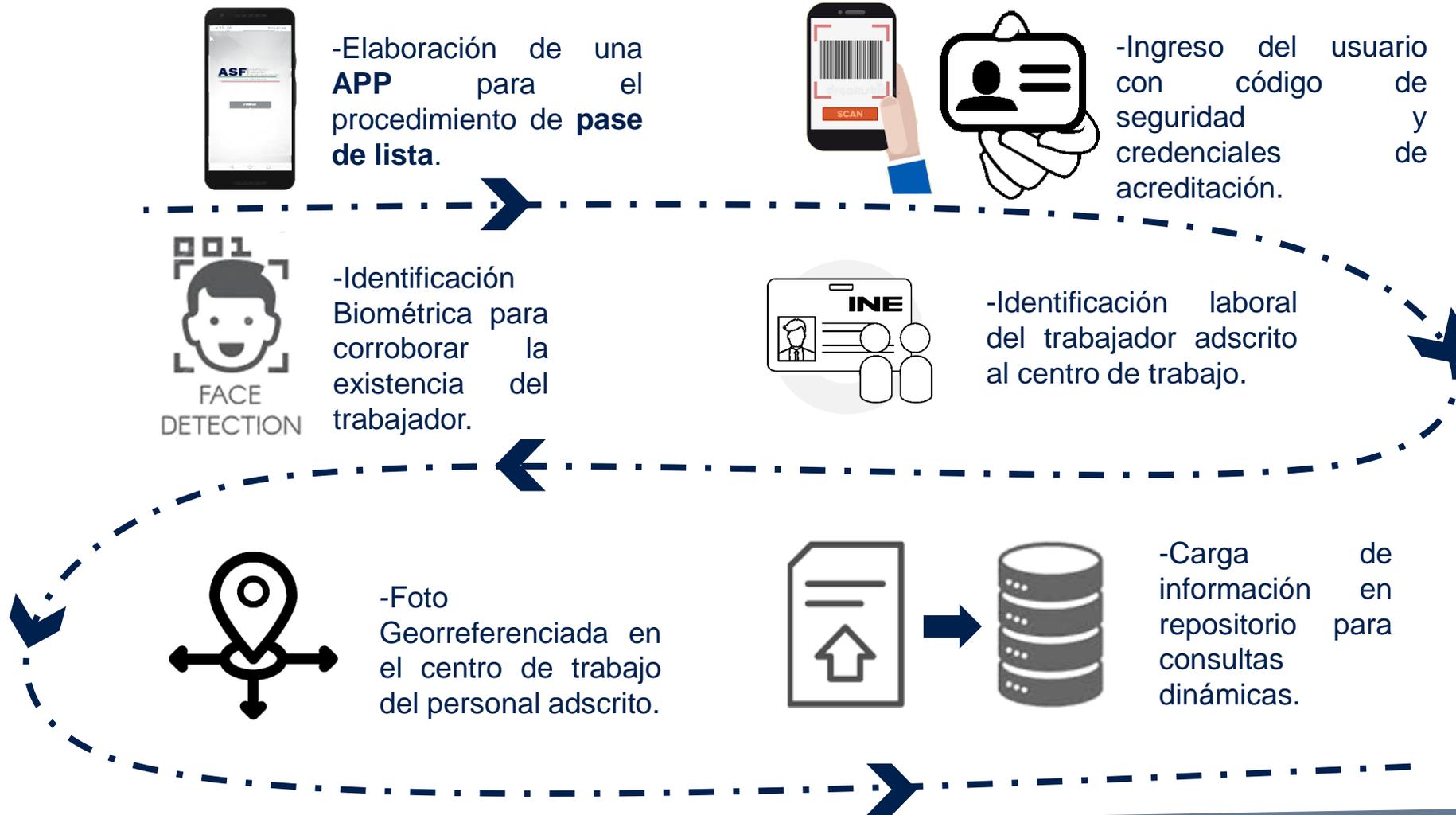
SELECCIÓN DE AUDITORÍAS

AUDITORÍA: 514 AÑO DE EJECUCIÓN: -- Seleccione -- ENTIDAD: GOB. AGS. - Gobierno del Estado de Aguascalientes CENTRO DE COSTOS: -- Seleccione --

AUDITORÍA	PERIODO	ÁREA	TÍTULO	TIPO AUDITORÍA	ENTIDAD FISCALIZADA	ES
514-GB-GF	2019	54300 - DGARFTC	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	De Cumplimiento	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Al



Pase de Lista Biométrico





Avances en materia preventiva 2020.



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

Séptimo. Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2020, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán enterarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado. Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para apoyar a las entidades federativas que presenten un desequilibrio financiero que imposibilite el pago de compromisos de corto plazo o, en su caso y sujeto a la disponibilidad presupuestaria, para mejorar la infraestructura de las mismas, así como la atención de desastres naturales.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Nuevo Presupuesto DOF 11-12-2019

Décimo Tercero. Los ingresos federales que se obtengan de reintegros a la Tesorería de la Federación que realicen las universidades e instituciones públicas de educación superior respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2020, se podrán destinar por la Secretaría a proyectos de inversión en infraestructura educativa a cargo de universidades e instituciones públicas de educación superior.



SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Octavo. Durante el ejercicio fiscal 2019, los gobiernos de las entidades federativas continuarán prestando los servicios de atención médica a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud con los recursos asignados al Sistema de Protección Social en Salud para dicho ejercicio.

Para tales efectos, dichos gobiernos locales podrán ejercer los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 a través de la totalidad de las unidades médicas de sus redes de servicios de salud.



DOF: 09/12/2019

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

XIII. Las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en las que se enajenen bienes inmuebles y que por dichas operaciones se cause el impuesto a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán recibir como incentivo el 100% de la recaudación neta del citado impuesto, que se hubiera causado por las enajenaciones realizadas en la Entidad Federativa de que se trate. siempre que celebren convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, en los términos establecidos en el Capítulo III de la Ley de Coordinación Fiscal. La recaudación de este impuesto no formará parte de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Entidades Federativas deberán participar cuando menos el 20% del incentivo señalado en el párrafo anterior, a sus municipios o demarcaciones territoriales que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura respectiva.



MUCHAS GRACIAS
